



PROCEDIMIENTO

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS



	<i>Sra. Carolina Díaz Caprino</i>	
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	RECIBIDO POR



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	15-03-2018	Emisión original del documento.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de Importación de Sustancias Químicas Controladas otorgada por la Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los permisos de Importación de Sustancias Químicas Controladas desde que se genera la solicitud hasta que se autoriza la liberación de esta.

3. AREAS VINCULADAS

1. Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).
 - I. Unidad de Productos Controlados.
2. Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).
 - II. Departamento Químicos y Precursores.

4. MARCO JURÍDICO

- Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana Núm. 50-88.

5. DEFINICIONES

- **CERTIFICADO “CLASE B”:** Certificados para la importación, exportación, fabricación o comercio de drogas controladas, que tendrán una duración de un (1) año a partir de la fecha de su expedición, debiendo ser renovados al término de este período.
- **DROGA:** Es una sustancia simple o compuesta de origen natural o sintético, que, al ingresar al organismo, puede modificar la salud de los seres humanos y que se utiliza en la preparación de medicamentos, medios diagnósticos, etc. Sustancia o preparado medicamentos de efecto

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

estimulante, deprimente o narcótico.

- **CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINACION CONJUNTA (CICC):** área encargada del control del sistema de inteligencia nacional antidrogas, para coleccionar, analizar y diseminar informaciones de inteligencia estratégica y operacional, con el fin de contrarrestar las actividades del tráfico ilícito de drogas en la República Dominicana.
- **INSPECCIÓN:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **PUERTO DE ENTRADA:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **PUERTO DE ORIGEN:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío



5. Actividades

5.1 Solicitud de aprobación “Permiso de Importación Sustancias Químicas Controladas”

Responsable	Actividad
Solicitante	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), seleccionando el formulario “Importación de Sustancias Químicas Controladas” Adjuntando a la misma: • Certificado Clase B vigente. • Carta de solicitud de Permiso de Importación de Sustancias Controladas con los datos requeridos según requisitos vigentes. • Copia del Certificado de apertura o habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP), si aplica. • Factura Proforma.

5.2 Validación técnica documental de la solicitud DIGEMAPS.

Responsable	Actividad
Enc. Unidad de Productos Controlados MISP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la validación documental correspondiente y sus competencias establecidas para este procedimiento. 2. Procede a realizar la 1era. aprobación de las solicitudes si cumple con los requisitos establecidos.
Dirección DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe verifica y valida la vigencia de las licencias correspondientes, y procede a emitir la aprobación por parte del Ministerio de Salud Pública. 2. Procede a realizar la 2da. aprobación, si cumple con los requisitos establecidos.



5.3 Departamento Químicos y Precursores.

Responsable	Actividad
Enc. Depto. Químicos y Precursores	1. Realiza validación y aforo documental adjunto a la solicitud. Si todo esta conforme a lo establecido por la Ley realiza la aprobación en sistema.

5.4 CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CONJUNTA (CICC):

Responsable	Actividad
DIRECTOR CICC	1. Recibe el expediente en sistema y realiza validación. Si todo esta conforme a lo establecido, aprueba la solicitud de permiso de Sustancias Químicas Controladas.

6. Registros

- Factura / Proforma
- Bill of lading / Guía aérea
- Certificado Clase B vigente



- Copia del Certificado de apertura o habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP).



IMPORTACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS



7. Anexo

